

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



46-2011

Año XXXV

8 de marzo de 2012

## CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5600  
JUEVES 8 DE DICIEMBRE DE 2011

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación .....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5586, 5587 y 5588 .....	3
3A. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Dictamen CAP-DIC-11-036. Solicitud de la Municipalidad de Santa Cruz para que la UCR done cinco hectáreas de terreno para la construcción de la Clínica-Hospital de la CCSS .....	3
3B. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud a la Administración en relación con una estrategia de información en la comunidad de Santa Cruz sobre las actividades que desarrolla la UCR .....	4
4. COMISIÓN ESPECIAL. Dictamen CE-DIC-11-2b sobre los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís .....	4
5. AGENDA. Modificación .....	4
6. VISITA. Estudiantes de la carrera de Psicología de la Sede de Limón .....	4
7. VISITA. Delegación de representantes estudiantiles de la carrera de Psicología de la Sede de Limón y de la FEUCR .....	4
8. JURAMENTACIÓN. MBA. Nadia Ugalde Binda. Representante del sector docente ante la JAFAP .....	4
9. AGENDA. Ampliación .....	4
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Se continúa con el análisis y el debate en torno a la situación de la carrera de Psicología de la Sede de Limón .....	4

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5601  
VIERNES 9 DE DICIEMBRE DE 2011

1. CONSEJO UNIVERSITARIO. Prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007 .....	5
2. CONSEJO UNIVERSITARIO Solicitud en relación con prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011 .....	5
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud en relación con prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c) y d), del 2 de junio de 2011 .....	5

*continúa en la página 2*

4.	PROYECTO DE LEY Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques. Expediente N.º 17.969. Criterio .....	5
5.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Avance sobre seguimiento de acuerdos .....	6
6.	PROYECTO DE LEY. Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicio. Expediente N.º 17.117. Criterio .....	11
7.	POLÍTICA ACADÉMICA. Propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM). Análisis .....	12

## Resumen del Acta de la Sesión N.º 5600

Celebrada el jueves 8 de diciembre de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5610 del jueves 23 de febrero de 2012

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para recibir a los representantes de la carrera de Psicología, de la Sede de Limón y para conocer la propuesta de pronunciamiento sobre el Proyecto de *Ley de solidaridad tributaria*.

**ARTÍCULO 2.** El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5586, 5587 y 5588, con modificaciones de forma.

**ARTÍCULO 3A.** La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-11-036, sobre la donación de cinco hectáreas de terreno pertenecientes a la Universidad de Costa Rica, para la construcción de la Clínica-Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social, por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz remite al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica el oficio SM-629-Ord.26-2011, del 29 de junio de 2011, mediante el cual solicita la donación de cinco hectáreas de terreno ubicadas en barrio Limón, cantón Santa Cruz, para la construcción de la Clínica-Hospital de la Caja Costarricense de Seguro Social.
2. El miércoles 3 de agosto de 2011, el Dr. José Ángel Vargas, la M.Sc. Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa, miembros del Consejo Universitario, realizaron una visita al Recinto de Santa Cruz, con la intención de conocer la situación actual del Recinto y también evaluar la solicitud de donación.
3. Por solicitud de la CAP (CAP-CU-11-17, del 17 de agosto de 2011), la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste expuso su criterio con respecto a la solicitud de donación mediante el oficio SG-D-1134-2011, del 22 de setiembre de 2011. De tales apreciaciones, se destacan los proyectos de mayor relevancia para el progreso del Recinto:
  - Desarrollo de producción agrícola orgánica en la región.
  - Desarrollo de la investigación diversa en el campo agropecuario como mango, caña de azúcar, frutales exóticos, agricultura orgánica, hortalizas, entre otros.
  - Proyecto por aprobar "Rehabilitación, mantenimiento y desarrollo de Bancos de Germoplasma en Frutas en la FESC".
  - Desarrollo del proyecto aeroespacial en el Recinto Santa Cruz, con el fin de obtener datos atmosféricos de alta resolución temporal y vertical para así estudiar los procesos dinámicos que ocurren en la atmósfera.
  - Desarrollo de proyecto ED-2311 Educación Agroambiental para el Desarrollo de Comunidades Rurales.

- Desarrollo del proyecto VI-520-A-828 Venta de Subproductos Agrícolas y otros Servicios.
  - Proyecto TC-584 Protección Agroalimentaria para Comunidades Rurales.
  - Proyecto VI-737-B0-136 Sitio de evaluación, prueba y evaluación de forraje tropical.
  - Proyecto de rehabilitación, desarrollo y propagación de especies de bambú y adaptación.
  - Proyecto VI-737-B0-236 Manejo de soya forrajera y leguminosas en el trópico seco.
  - Proyecto de evaluación de variedades de caña, de la Escuela de Zootecnia.
  - Proyecto del Centro de Investigaciones Aeroespaciales (implementar un Meteoradar para determinar la concentración de meteoritos que impactan la atmósfera sobre Costa Rica y reducir la temperatura y los vientos en la alta mesosfera y baja termósfera).
  - Proyecto Centro Infantil y Escuela Laboratorio, en proceso de construcción de aulas desde el año 2008.
4. La Dirección de la Sede Regional de Guanacaste remite fotocopia del oficio SG-CAG-116-11, del 17 de octubre de 2011; en este documento la jefatura de la Finca Experimental Santa Cruz indica que no se tiene recurso-suelo para responder a las peticiones de la Municipalidad de Santa Cruz (SG-D-1196-2011, del 16 de octubre de 2011).
  5. Si bien es cierto la iniciativa de la Municipalidad de Santa Cruz de conseguir un terreno para que se construya la Clínica-Hospital, responde a las necesidades de la comunidad, no resulta pertinente hacerlo en espacios que la Universidad de Costa Rica utiliza en sus actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.

### **ACUERDA**

Comunicar al Concejo de la Municipalidad de Santa Cruz que la Universidad de Costa Rica rechaza la solicitud de donación de cinco hectáreas de terreno. Además, informamos que todo el terreno del Recinto se utiliza de forma pertinente en las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social, en beneficio del país y en particular de la región de Guanacaste.

### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3B.** El Consejo Universitario acoge la solicitud del Ing. Ismael Mazón, coordinador de la Comisión, para tomar un acuerdo derivado de la discusión del dictamen CAP-DIC-11-036, sobre la donación de terrenos de la UCR en un artículo separado.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración diseñar y ejecutar una estrategia de información en la comunidad de Santa Cruz sobre las actividades que desarrolla la Universidad, y la presente al Consejo Universitario en marzo de 2012.

#### **ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CE-DIC-11-2b, presentado en la sesión 5595-4 por Comisión Especial que estudió los impactos socio-ambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís.

El señor director, Dr. José Ángel Vargas suspende momentáneamente el debate sobre el dictamen de la Comisión Especial que estudió los impactos socioambientales y culturales del megaproyecto hidroeléctrico El Diquís.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir inmediatamente a seis estudiantes, representantes de la carrera de Psicología de la Sede de Limón.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe a estudiantes representantes de la carrera de Psicología.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario recibe la delegación de representantes estudiantiles de la carrera de Psicología de la Sede Limón y de la Federación de Estudiantes de la UCR, quienes hacen entrega del comunicado oficial de los estudiantes de Psicología de Limón, la FEUCR, el CES, el CSE, el CEU, el SINDEU, la DEFEU y las representantes estudiantiles del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender momentáneamente el debate y análisis en torno a la situación de la carrera de Psicología en Limón y modificar el orden del día para proceder a la juramentación de la M.B.A. Nadia Ugalde Binda.

**ARTÍCULO 8.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, procede a la juramentación de la MBA Nadia Ugalde Binda, representante por el sector docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso sobre la situación de la carrera de Psicología en Limón.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno a la situación de la carrera de Psicología en la Sede de Limón.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Es conveniente para la Universidad de Costa Rica mantener la carrera de Psicología con el fin de contribuir al desarrollo de la provincia de Limón y de la Sede Regional de Limón.

2. La Rectoría se comprometió, por escrito, a otorgar el tiempo solicitado por la Sede Regional de Limón para la apertura de promoción de la carrera de Psicología en el año 2012 (oficio R-7340-2011).
3. La directora de la Escuela de Psicología ha manifestado que el proceso de acreditación de la carrera se debe iniciar con la solicitud respectiva por parte del Consejo de Sede (oficio EPS-1900-2011).
4. El acuerdo tomado por la Asamblea de Sede en la sesión ordinaria N.º 161, del 21 de octubre de 2011, dice: (...) 4. *Una vez obtenidas las respuestas de los puntos 1, 2 y 3, se convoque a Asamblea de Sede en forma extraordinaria para su análisis y resolución final.*
5. Los plazos son perentorios para los estudiantes, quienes tienen que definir su futuro académico y no deben sufrir daños de difícil reparación, y para que la Asamblea de la Sede tome una decisión con respecto a la apertura de una nueva promoción de la carrera en el año 2012.
6. La *Ley General de Administración Pública*, en su artículo 52, inciso 3, establece que:  
*Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.*
7. Ya se han cumplido los requisitos solicitados por la Asamblea, en cuanto al presupuesto requerido para la apertura de la promoción de la carrera de Psicología.

#### **ACUERDA:**

1. Instar a la señora rectora, Dra. Yamileth González García, a que solicite al director de la Sede, señor Ricardo Wing, la convocatoria y realización de la Asamblea de Sede de Limón de manera urgente, en las próximas 24 horas, de conformidad con el artículo 52, de la *Ley General de Administración Pública*, y presidida por la señora Rectora, conforme al artículo 40, inciso d), del Estatuto Orgánico, para atender como punto único el tema de la apertura de la promoción 2012 de la carrera de Psicología. En su defecto, se insta a la señora Rectora a que la convoque extraordinariamente y con carácter de urgencia, y la presida, para que se tome la decisión acerca de la apertura de la promoción de la carrera de Psicología en el año 2012.
2. Exhortar a la Administración a que tome las medidas para que esta situación no afecte a estudiantes de primer ingreso o de traslado interesados en ingresar a la carrera de Psicología en la Sede de Limón.

#### **ACUERDO FIRME.**

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5601

Celebrada el viernes 9 de diciembre de 2011

Aprobada en la sesión N.º 5613 del jueves 1.º de marzo de 2012

**ARTÍCULO 1.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007, referente a la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente (PD-11-12-043).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007, acordó:
  1. No acoger la reforma reglamentaria propuesta por el Consejo de la Sede Regional de Occidente, en razón de que la reforma solicitada requiere de un estudio que procure responder al nivel de responsabilidad, a la estructura jerárquica, al nivel de complejidad y a la diversidad de las funciones de cada puesto docente-administrativo en todas las Sedes Regionales.
  2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses.
2. En las sesiones N.ºs 5333, 5409, 5485, y 5535, se le ha concedido a la Administración prórrogas para el cumplimiento del acuerdo mencionado anteriormente.
3. El Consejo de Sedes Regionales, en oficio SG-D-1375-2011, del 24 de noviembre de 2011, le informa a la señora rectora que:

(...) Para el Consejo de Sedes Regionales ha sido imposible reunirse antes de la fecha de vencimiento de su solicitud.

No obstante será revisado el día 5 de diciembre en el próximo Consejo de Sedes Regionales en el que emitiremos resolución.
4. Mediante oficio R-7160-2011, del 29 de noviembre de 2011, la Rectoría manifestó que (...) En atención al acuerdo supracitado y como usted lo indica, esta Rectoría mediante oficio R-3296-2011 remitió el “Estudio Comparativo de la Estructura Organizacional de las Sedes Universitarias”, elaborado por el CICAP y FUNDEVI. No obstante, el Consejo Universitario considera que no contiene la propuesta que se solicita, por lo que el Consejo de Área de Sedes Regionales requiere de dicha prórroga para evaluar y proponer lo que se requiere en torno a este acuerdo.

**ACUERDA**

Prorrogar por última vez, hasta el 30 de marzo de 2012, el plazo para que la Administración cumpla con lo solicitado en el acuerdo de la sesión N.º 5176, artículo 3, del 7 de agosto de 2007.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 2.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 de setiembre de 2011, sobre la política de fortalecimiento de las Sedes Regionales (PD-11-12-042).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis en torno a la prórroga y solicitar a la Rectoría que aclare, antes del 14 de diciembre de 2011, en qué consiste la consulta de un criterio fundamental para la ejecución del acuerdo tomado en la sesión N.º 5570, artículo 5, punto 2, del 6 setiembre de 2011.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 3.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta de prórroga para que la Administración cumpla con lo solicitado en la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c), y d), del 2 de junio de 2011, referente a incluir las Sedes Regionales dentro de la distribución del 25% de la Asociación Deportiva Universitaria (PD-11-12-44).

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el análisis en torno a la prórroga y solicitar a la Rectoría que aclare, antes del 14 de diciembre de 2011, en qué consiste la realización de otras consultas para ejecutar el acuerdo de la sesión N.º 5545, artículo 3, punto 2, inciso c), y d), del 2 de junio de 2011.

**ACUERDO FIRME.**

**ARTÍCULO 4.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la propuesta sobre el proyecto *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.969 (PD-11-12-041).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica<sup>(1)</sup>, la Comisión Permanente

(1) Artículo 88: Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

Especial de la Asamblea Legislativa, en oficio<sup>(2)</sup> suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área, que estudia el texto del Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.969, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica.

2. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para su análisis y emisión del criterio institucional (oficio R-6729-2011, del 10 de noviembre de 2011).
3. La Asesoría Legal del Consejo Universitario manifestó a la Dirección del Consejo Universitario que el presente proyecto de ley (...) *no afecta la autonomía universitaria* (...) (oficio CU-AL-11-11-046, del 22 de noviembre de 2011).
4. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1246-2011, del 22 de noviembre de 2011, señaló que el proyecto de ley (...) *no contiene normas que afecten los derechos y obligaciones que tiene la Universidad de Costa Rica como persona jurídica que eventualmente pueda estar vinculada a actividades de movilización de madera. De igual forma, no hemos encontrado normas que afecten la autonomía constitucional que tiene la Institución en sus dimensiones sustantivas. En consideración de lo expuesto, en lo que atañe al artículo 88 de la Constitución Política, no encontramos objeción que formular para que dicho proyecto continúe el trámite establecido.*
5. En la sesión N.º 5598, artículo 11, del 1.º de diciembre de 2011, analizó el proyecto de ley en mención y se acordó *Solicitar a la Dirección una propuesta tomando en consideración el criterio de la Asesoría Legal y de la Oficina Jurídica* (...).

## ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial, que la Universidad de Costa Rica manifiesta que el Proyecto de *Ley para evitar la movilización ilegal de productos forestales e impedir la destrucción de bosques, mediante la reforma de los artículos 56 y 61, y la adición de un artículo 57 bis a la Ley forestal N.º 7575*. Expediente N.º 17.969, no afecta la autonomía universitaria, y se recomienda su aprobación ya que viene a mejorar la legislación existente con la tipificación de la conducta de eliminación de vegetación menor en bosques o áreas de protección como un delito, así como el establecimiento de la respectiva multa por dicha acción.

## ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 5.** El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta, de conformidad con el artículo 50 del *Reglamento*

(2) AMB-372-2011, del 9 de noviembre de 2011.

del Consejo Universitario, un avance sobre el seguimiento de acuerdos adoptados por este Órgano Colegiado (PD-11-12-040).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 35 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:  
*ARTÍCULO 35.- Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.*
2. El artículo 6, inciso j, del Reglamento del Consejo Universitario estipula lo siguiente:  
*ARTÍCULO 6. Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico y en otros apartados de este Reglamento, son deberes y atribuciones del Director o de la Directora del Consejo Universitario:*  
*j. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario e informar al Plenario.*
3. En el Capítulo V del *Reglamento de Consejo Universitario* se define lo correspondiente al seguimiento de acuerdos que a la letra dice:

## CAPÍTULO V SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

*ARTÍCULO 49. El Consejo Universitario mantendrá un sistema de información con una base de datos actualizada de los acuerdos tomados por éste Órgano y su grado de cumplimiento. Esta información estará a disposición de la Comunidad Universitaria.*

*ARTÍCULO 50. La Dirección del Consejo Universitario revisará, mensualmente, el cumplimiento de los acuerdos, que a la fecha, deberían haberse ejecutado. Para aquellos acuerdos que se encuentran pendientes, la Dirección solicitará las respectivas explicaciones a quien corresponda.*

*ARTÍCULO 51. El Consejo Universitario analizará, en los meses de febrero y setiembre el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Órgano Colegiado, con base en un informe presentado por la Dirección.*

4. La Dirección del Consejo Universitario hizo un análisis de la información recibida.
5. Es conveniente que el Director del Consejo Universitario presente al plenario un informe sobre el avance del cumplimiento de los acuerdos para llevar un adecuado control y tomar oportunamente las decisiones que sean pertinentes.

**ACUERDA:**

1. Ampliar el plazo hasta el 15 de febrero del 2012 para que se remita la información faltante de los siguientes los encargos:

Sesión: 5524-05.3

Fecha: 22/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: Sin plazo

**Asunto:** El señor director, Dr. Alberto Cortés Ramos, presentó la propuesta PD-11-03-010, en seguimiento al acuerdo de la sesión N.º 5474 (art. 7) punto 3, referido a los hechos del 26 de agosto de 2010. El Consejo Universitario acordó:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
Solicitar a la Rectoría un informe sobre el seguimiento e implementación del punto 4 del acuerdo de la sesión N.º 5474, referido a la reflexión sobre el proceso de negociación del FEES y el diálogo entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, con el propósito de obtener lecciones y aprendizajes para las futuras negociaciones presupuestarias.	En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió R-6251-2011 del 24/10/2011, en el que se adjuntan dos discos compactos que contienen las grabaciones sonoras del primer Foro Institucional 2011: Universidad Pública, Sociedad y Estado. El Disco 1 (Sesión Inaugural del 07/06/2011) contiene las mesas redondas 1, 2, 3 y 4. El Disco 2 (Sesión de clausura del 29/06/2011) contiene las mesas redondas 5, 6, 7 y 8. Asimismo informó que se remitieron correos a la comunidad Universitaria brindando información acerca de todos los avances de las negociaciones del FEES.	Tomar como avance los discos compactos y solicitar en la fecha indicada, a la Rectoría, el envío del informe.

Sesión: 5525-01

Fecha: 23/03/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 18/11/2011

**Asunto:** Con base en el debate en torno a la reforma integral al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, el Consejo Universitario acordó la aprobación de un nuevo *Reglamento del régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* y solicitó que:

Encargo	Seguimiento (Información remitida)	Acuerdo
La Administración propondrá al Consejo Universitario, en un lapso de tres meses, un sistema de seguimiento de la reinserción de la población exbecaria, para evaluar los resultados obtenidos en la aplicación de este régimen.	En cumplimiento del encargo se remitió el oficio R-6119-2011 del 19/10/2011, en el que se adjuntó el oficio OAICE-MA-10-1655-2011 del 12/10/2011. En el oficio anterior, se indicó que la OAICE asumirá el seguimiento de los becarios.	Solicitar a la Rectoría que en la fecha indicada envíe la información detallada respecto al sistema de seguimiento.

Sesión: 5357-07.2

Fecha: 2/06/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 2/12/2011

**Asunto:** Con dictamen CPA-DIC-09-02 del 15-05-09, se analizó la propuesta para convertir la Finca Agroecológica Modelo de la Sede del Atlántico, en Finca Experimental Agroecológica Modelo (FEIMA). Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectoría que:

Encargo	Seguimiento (información remitida)	Información faltante
d. Realice, a la mayor brevedad posible, una revisión integral del Convenio ICE-UCR, con el fin de implementar las acciones necesarias para obtener seguridad jurídica en el desarrollo de las actividades de la Finca y de las futuras inversiones que la Universidad de Costa Rica ejecute en dicho espacio.	En cumplimiento del acuerdo se remitió el R-7092-2011 del 25/11/2011, en el cual adjuntaron los oficios SA-D-1398-2011, SA-D-1288-2011, FEIMA-SA-010-2011 y el Convenio de terrenos entre el ICE-UCR. En dicha información se indicó que se mantiene la situación que dicho convenio establece.	Tomar los oficios remitidos como un avance y solicitar a la Rectoría más información en la fecha indicada puesto que falta un análisis del convenio.

2. Ampliar el plazo a la Dirección del Consejo Universitario hasta el 29 de febrero del 2012 para que cumpla con el siguiente encargo:  
 Sesión: 5395-03.3  
 Fecha: 09/10/2009  
 Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

**Asunto:** La Comisión de Reglamentos presentó el dictamen CR-DIC-09-14, referente al análisis de los acuerdos sobre la revisión general de la normativa universitaria (sesión N.º 4915, artículo 7, del 22 de setiembre de 2009), el uso de los transitorios en los reglamentos universitarios (sesión N.º 5024, artículo 1c, del 12 de octubre de 2005) y del expediente sobre la interpretación auténtica de normas. El Consejo Universitario acordó: 3. Encargar a la Dirección del Consejo Universitario lo siguiente:

<b>Encargo</b>	
a)	Realizar un foro, con la participación de representantes de la Oficina Jurídica y la Rectoría, para valorar los <i>Lineamientos para la emisión de normativa institucional</i> , especialmente en aquellos aspectos relacionados con las potestades normativas institucionales del Consejo Universitario y la Rectoría.
b)	Definir un procedimiento interno para la admisibilidad de solicitudes de interpretación de normas, tomando en cuenta las sugerencias de la Comisión de Reglamentos en el dictamen CR-DIC-09-14 y lo establecido en los <i>Lineamientos para la emisión de normativa institucional</i> .

3. Dar por cumplidos los siguientes acuerdos:  
 Sesión: 5282-04.5  
 Fecha: 02/09/2008  
 Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

**Asunto:** La comisión nombrada en sesión 4930-03c del 09-11-04, coordinada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para que presente un documento base sobre el tema de las relaciones UCR-CSUCA, presentó el dictamen CE-DIC-06-12B con fecha 21-05-08 con el cual el Consejo Universitario acordó:

<b>Encargo</b>	
5.	Solicitar a la Rectoría remitir al Consejo Universitario un informe sobre el cumplimiento de los acuerdos anteriores en un plazo de 2 años, a partir de la aprobación de este acuerdo, incluyendo la posibilidad de iniciar un proceso de reducción paulatina de la cuota suministrada por la Universidad de Costa Rica al CCA. ACUERDO FIRME

- Sesión: 5507-02.2  
 Fecha: 15/12/2010  
 Fecha de vencimiento: 02/12/2011

**Asunto:** Con dictamen CAP-DIC-10-37 sobre la Modificación presupuestaria N.º 13-2010. El consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración, para que en un plazo de tres meses presente a este Órgano Colegiado lo siguiente:

<b>Encargo</b>	
2.1.	Un análisis detallado sobre la ejecución del presupuesto de 2010 en las partidas de salarios (incluyendo el superávit en el Programa de Docencia y el refuerzo en Dirección Superior), de becas a funcionarios, becas categoría E y becas servicio-comedor OBAS, dados los superávits presentados en la ejecución de esos presupuestos en ese período.
2.2.	El detalle de los ¢226.538.000,00, asignados para desarrollar el proyecto Sistema institucional de respaldos.

- Sesión: 5524-06.3  
 Fecha: 22/03/2011  
 Fecha de vencimiento del plazo: 28/10/2011

**Asunto:** Con dictamen CAP-DIC-11-4, referente a los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informe Gerencial de la UCR al 31 de diciembre de 2009, Informes de la auditoría externa correspondiente al 31 de diciembre de 2009 e Informe de la Auditoría de Sistema y Tecnologías de Información, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto. El Consejo Universitario acordó: Solicitar a la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) que:

<b>Encargo</b>	
a)	Incluya, en el informe financiero que elaboran el Delegado Ejecutivo y el Auditor, el detalle de cada proyecto de las exoneraciones del Fondo de Desarrollo Institucional
b)	Anexe la información financiera de esa Fundación con los Estados Financieros de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5404 (3), inciso b), del 4 de noviembre del 2009.

Sesión: 5507-08.4.1

Fecha: 15/12/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

**Asunto:** Con dictamen CAP-DIC-10-39 sobre el estudio de los sobresueldos de bonificación y zonaje en la Universidad de Costa Rica, el Consejo Universitario acordó: 4. Solicitar a la Administración:

<b>Encargo</b>	
4.1.	Elaborar, en un plazo de tres meses, un reglamento que regule el pago de los conceptos de bonificación y zonaje. Esta normativa deberá detallar el procedimiento de otorgamiento, trámite de pago, modificación, formalización, suspensión del beneficio; además, deberá determinar las instancias responsables de su ejecución y revisión. Para la elaboración de este reglamento, se deberán tomar en consideración los oficios de la Oficina de Contraloría Universitaria OCU-R-087-2008, del 3 de julio de 2008 y OCU-R-204-2010 del 10 de diciembre de 2010.

Sesión: 5539-08.1

Fecha: 12/05/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 12/11/2011

**Asunto:** Con base en el análisis del dictamen CE-DIC-11-1, en el que la Universidad de Costa Rica se propone ser carbono neutro, el Consejo Universitario acordó:

<b>Encargo</b>	
1.	Solicitar a la Rectoría crear una Comisión Institucional para que en un plazo de seis meses elabore una estrategia para medir la huella de carbono y para lograr la neutralidad en la Universidad de Costa Rica, con recomendaciones de corto, mediano y largo. Esta propuesta debe contemplar la creación de una coordinación institucional para las comisiones y órganos de la Universidad que en estos momentos promuevan actividades y proyectos en esta dirección.

Sesión: 5585-06.1

Fecha: 18/10/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 21/10/2011

**Asunto:** Con propuesta PM-DIC-11-013 del 12/10/2011, se propuso divulgar y discutir institucionalmente el Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS. Sobre este asunto el Consejo Universitario acordó:

<b>Encargo</b>	
1.	Solicitar a la Rectoría divulgar, a más tardar el 21 de octubre de 2011, en la comunidad universitaria el documento denominado Informe del equipo de especialistas nacionales nombrado para el análisis de la situación del seguro de salud de la CCSS e instar a las unidades académicas a fin de que generen espacios de discusión y reflexión sobre la situación crucial por la que atraviesa la Caja Costarricense de Seguro Social y las soluciones que han sido propuestas por los diversos actores nacionales e internacionales. ACUERDO FIRME.

Sesión: 5447-05.1

Fecha: 25/05/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 31/03/2012

**Asunto:** Se conoció la propuesta PM-DIC-10-13 del 11-04-10 referente a los informes de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Rectoría sobre los convenios y contratos suscritos para apoyar el desarrollo organizacional del Ministerio de Salud, por

medio del PROIDII, y se analizó el oficio R-1889-2010, relativo a los convenios entre el Ministerio de Salud y la UCR. El Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Rectoría:

Encargo
1.2 Abrir una investigación, en lo referente al cumplimiento de los planes de trabajo y el impedimento de la superposición horaria, para verificar si las contrataciones de los funcionarios en proyectos en el marco de estos convenios y contratos, no incurrieron en la práctica ilegal de la superposición horaria, considerada falta muy grave por la normativa universitaria.

4. No dar por cumplido los siguientes encargos.

Sesión: 5404-03.2d (d.2)

Fecha: 04/11/2009

Fecha de vencimiento del plazo: 09/12/2011

**Asunto:** La Comisión de Administración y Presupuesto presentó el dictamen CAP-DIC-09-32 del 30-09-09, referente a los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2008 y el Informe gerencial al 30 de junio de 2008. El Consejo Universitario acordó:

2. Solicitar a la Administración que atienda las siguientes observaciones que hace la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-193-2008, del 21 de noviembre de 2008:

d. Acerca del Convenio entre la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, Programa PAIS (Fondo restringido 032 y Empresas auxiliares 111 y 112), se solicita, en un plazo de seis meses:

Encargo	Acuerdo
d.2. Presentar una valoración de la relación existente entre los objetivos académicos, sociales y económicos y, en especial, se valore la dimensión de los servicios y actividades que asume el Programa PAIS, considerando que la Universidad se encuentra en el proceso de renegociación del Convenio.	No se da por cumplido el encargo, porque en el oficio R-6334-2011, en el que se adjunta el oficio VAS-631-2011, del 23-05-211, contiene información insuficiente y desactualizada; además, es un informe descriptivo, sin valoraciones conclusivas.  Realizar una sesión de trabajo con el director del PAIS antes de la firma del convenio.  Plazo: 7 de febrero de 2012.

Sesión: 5418-05.1 (1.3)

Fecha: 10/02/2010

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

**Asunto:** Con dictamen CE-DIC-09-10 del 01-12-09, se analizó el Informe que presentó la Comisión Especial con respecto al edificio de aulas de la Sede del Pacífico y las construcciones que se licitan en la Institución en general. El Consejo Universitario acordó: 1. Instar a la Rectoría a que:

Encargo	Seguimiento
1.3. Establezca las responsabilidades del caso y se determine específicamente las personas responsables de: La pérdida de la bitácora de la obra. La autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos. La diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción.	En cumplimiento del encargo la Rectoría remitió el oficio R-7058-2011 del 23/11/2011, en el cual se adjunta el oficio OEPI-1478-2011 del 16/11/2011. En este oficio se aclaran los procesos del caso: (La pérdida de la bitácora de la obra, la autorización del pago final de la obra sin que la compañía haya entregado la versión final de los planos y la diferencia entre los niveles de diseño del piso y los niveles finales de la construcción).  Solicitar la aclaración sobre la diferencia de los niveles y se da un plazo hasta el 7 de febrero de 2012.

Sesión: 5542-07.2

Fecha: 24/05/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 28/10/2011

**Asunto:** Con base en el análisis del uso de la partida 14-06: Servicios de apoyo logístico contratado a empresas privadas. El Consejo Universitario acordó solicitar a la Administración:

Encargo	
b. Dar prioridad a la contratación de funcionarios universitarios para las funciones de limpieza y mantener el equilibrio entre la contratación de empresas y el personal de planta.  ACUERDO FIRME.	Se da por cumplido parcialmente y se otorga un plazo hasta el 15 de febrero de 2012 anterior se da por cumplido el encargo.

Sesión: 5548-04.1

Fecha: 14/06/2011

Fecha de vencimiento del plazo: 02/12/2011

**Asunto:** Con base en la propuesta PM-CU-11-11, acerca de la asignación de recursos a funcionarios que participan en actividades internacionales (para publicar en consulta), presentada por la Comisión de Política Académica en la sesión N.º 5547, artículo 8, el Consejo Universitario acordó: 1. Solicitar a la Administración:

Encargo	Seguimiento
1.1. El diseño, programación y automatización de un sistema informático que cumpla con los requerimientos de verificación de los requisitos de las solicitudes de apoyo financiero, y de aquellos casos donde la solicitud demanda un financiamiento simultáneo al Consejo Universitario y FUNDEVI, así como el total del monto final aprobado.  1.2. Que las justificaciones de las solicitudes deben especificar la conveniencia institucional para el otorgamiento del apoyo financiero, así como que las solicitudes de apoyo financiero ad referendum deben ser para casos excepcionales.  1.3. Modificar el formulario de solicitud de apoyo financiero para actividades en el exterior, para que en el recuadro de Fuentes de financiamiento, la persona solicitante consigne todas las fuentes de financiamiento. La información suministrada se considerará declaración jurada.	Dar por cumplido el encargo parcialmente y solicitar a la Administración información sobre avance en la integración simultánea en el sistema informático, en el que se incluyan los aportes de FUNDEVI.  Plazo: 15 de febrero de 2012.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-032, de la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente N.º 17.117.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el artículo 88, que: *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior*

*universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente 17.117 (Ref. oficio del 9 de setiembre de 2010).

3. La Rectoría remite el citado proyecto de ley al Consejo Universitario para el análisis respectivo (Ref. oficio R-5604-2010, del 10 de setiembre de 2010).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró al Dr. Ángel Ocampo Álvarez como coordinador de la Comisión Especial para analizar el proyecto de ley, quien conforma la Comisión con el M.Sc. Carlos Carranza Villalobos, director de la Escuela de Administración Pública; el M.Sc. Ronny Muñoz Calvo, profesor, y M. Sc. Olman Villarreal Guzmán, director; ambos de la Maestría de Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo (Ref. oficio CEL-CU-10-174, del 20 de octubre de 2010).
5. La Oficina de Contraloría Universitaria señala que *de aprobarse el proyecto ley bajo estas condiciones, la Universidad de Costa Rica no solo estaría obligada al acatamiento de tales disposiciones, sino que, además, deberá presupuestar los recursos requeridos para las evaluaciones, como así lo establece el artículo 15 del proyecto* (Ref: OCU-R-157-2010).
6. La Oficina Jurídica indica que *el proyecto en estudio contraviene la autonomía de las Universidades Estatales, al pretender someter su ámbito de acción al control de un órgano adscrito a un Ministerio, cercenando la independencia plena que el Constituyente les otorgó para el ejercicio de sus funciones* (Ref: OJ-1105-2010).
7. La evaluación de las políticas públicas y la calidad de los servicios de las instituciones públicas toma una especial importancia en momentos en que el país precisa de modificaciones fundamentales en la determinación de las acciones pertinentes que conduzcan a cambios significativos en la calidad de vida de las personas, sobre el modelo de gestión, los procesos para la asignación de recursos y la manera de estimar el impacto y definir las políticas de Estado, en procura de mejorar la formulación y la gestión de la política pública.
8. En términos conceptuales, en la propuesta se equivoca evaluación con control, materia legislada en nuestro país en diferentes leyes, entre otras, la Ley de Control Interno.
9. La propuesta carece de una discusión más profunda sobre las nuevas formas de evaluación ligadas a la Administración Pública, planificación, planes de inversión y, sobre todo, como se va a lograr la calidad en la Administración Pública.
10. El proyecto adolece de una visión integral de las relaciones que pueden existir entre lo que podríamos llamar el Sistema Nacional de Planificación (SINE), Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Ley General de Administración Pública, debido a que la creación de órganos sin establecer relaciones pertinentes de jerarquía, grados de coordinación y complementariedad organizacional ha sido un tema recurrente en los últimos dos decenios, que lleva a la creación de instituciones que si bien independientes, no tienen capacidad de accionar adecuadamente.

#### ACUERDA

Comunicar a la Subcomisión de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica encuentra que el Proyecto de *Ley Creación del Sistema Nacional de Evaluación Permanente de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios*. Expediente 17.117, viola la autonomía universitaria consignada en el artículo 84 de la Carta Magna; por tanto, no recomienda su aprobación.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 7.** La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-11-005, sobre la propuesta de creación del Centro de Investigación en Comunicación (CICOM).

El señor director, Dr. José Á. Vargas suspende el análisis del caso sobre la creación del CICOM. Se continuará en la próxima sesión.

**Dr. José Ángel Vargas Vargas**  
**Director**  
**Consejo Universitario**